

**LISTA DE INFORMES EMITIDOS
-entre el 1 de enero del 2020 al 31 de julio del 2020-**

ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
ESTUDIOS DEL 2019 CON RESULTADOS COMUNICADOS EN EL 2020					
ICI-07-2019	INFORME DEL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL POR LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA POR UN VIAJE AL EXTERIOR PRESUNTAMENTE REALIZADO SIN AUTORIZACIÓN DEL MÁXIMO JERARCA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO	SINAC-AI-039	10/01/2020	<p>a. Validar si los hechos denunciados son reales y determinar si existen irregularidades o incumplimientos del bloque de legalidad</p> <p>b. Evaluar el sistema de control interno relacionado con los hechos denunciados</p>	<p>¿Qué examinamos? <i>Este estudio de carácter especial tuvo como objetivos investigar los hechos denunciados por un viaje al exterior, presuntamente sin contar con la autorización del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), y evaluar el sistema de control interno relacionado con los viajes al exterior</i></p> <p>¿Por qué es importante? <i>Los funcionarios públicos están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone. La Administración Pública en sentido amplio, está sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas. Es fundamental que sea el órgano competente el que autoriza un viaje al exterior, en el tanto, este órgano tiene el deber verificar que la participación del funcionario público en la actividad en cuestión sea conveniente para el interés público, y que se dé una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeña el funcionario que se pretende enviar al mismo, y por otra parte, que no haya motivos para suponer un conflicto de intereses con la entidad que auspicia el evento. Por otra parte, a pesar que los costos de un viaje sean auspiciados en su totalidad, no puede obviarse que se ejecutan recursos públicos, por el salario del funcionario público. En el año 2011, la auditoría había establecido recomendaciones concretas para mejorar el sistema de control interno, con la</i></p>

ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p><i>oficialización de políticas y procedimientos en materia de viajes al exterior. La auditoría interna solicitó a la Contraloría General de la República, un criterio respecto a la autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa. Con el oficio No 07891 del 22 de agosto del 2011, el Órgano Contralor emite un criterio vinculante, en el cual queda claro que la autorización en el caso del Director Ejecutivo (a), Auditor (a) y Subauditor (a) y miembros del CONAC, deberá ser autorizado por el máximo jerarca del órgano desconcentrado.</i></p> <p>¿Qué encontramos? <i>A pesar que existe formalizados lineamientos no existen procedimientos. Los lineamientos actuales permiten una excepción, pero debió comunicarse al máximo jerarca de la aprobación realizada por el Ministro y la justificación, del porque no se presentó al CONAC para aprobación. Existen oportunidades de mejora en las actividades de control, del proceso de solicitud, aprobación y rendición de cuentas. Se determinó que, aunque el SINAC pública los informes de viajes al exterior, no todos los funcionarios cumplen con las fechas para presentación del informe; y ante el CONAC no que un informe general de los logros alcanzados por este tipo de viaje. Tampoco existe un registro adecuado cuando se los viajes son auspiciados, como parte de las donaciones ni tampoco como parte de una sana rendición de cuentas.</i></p> <p>¿Qué sigue? <i>La auditoría interna emite recomendaciones a la Directora Ejecutiva para mejorar las actividades de control y la información</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					respecto a los viajes al exterior, para mejorar la rendición de cuentas y los registros contables de las donaciones
ICI-08-2020	INFORME PARCIAL DEL ESTUDIO DE AUDITORÍA OPERATIVA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y SU VINCULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INGRESOS POR VENTA DE TIQUETES Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS EN LAS ÁREAS SILVESTRE PROTEGIDAS)	SINAC-AI-040	10.01.2020	Evaluar la eficacia del proceso de planificación operativa y su vinculación con la planificación estratégica.	<p>¿Qué examinamos? Se analizó el comportamiento de la cuenta de ingresos por concepto de ventas de tiquetes y prestación de otros servicios en las Áreas Silvestres Protegidas para los años 2017, 2018 y primer semestre del año 2019. El análisis comprendió el entendimiento del proceso para evaluar específicamente la eficacia del SINAC en la formulación, ejecución, control y evaluación de los ingresos, para contribuir a la solvencia financiera de la institución.</p> <p>¿Por qué es importante? El bloque de legalidad autoriza al Sistema Nacional de Áreas de Conservación a cobrar en las áreas silvestres protegidas bajo su administración, tarifas diferenciadas por concepto de ingreso en cada una de ellas, según la inversión en infraestructura como por los servicios que el Estado brinde al usuario. Es importante analizar la eficacia del SINAC en la recaudación de estos ingresos ya que, durante los años 2017 y 2018, representó un 21% y un 19%, respectivamente del total de ingresos anuales. En el informe nro. DFOE-AE-IF-16-2014 emitido por la Contraloría General de la República (CGR) el 15 de diciembre del 2014, respecto a la "eficacia del SINAC en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad dentro de las áreas silvestres protegidas continentales", el Órgano Contralor dispone al Director Ejecutivo que establezca e implemente los mecanismos de financiamiento que aseguran la sostenibilidad de la gestión de las ASP, en el tanto se determinó que los recursos financieros</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>disponibles son insuficiente para ejecutar las actividades esenciales de las ASP continentales.</p> <p>¿Qué encontramos? Se identificó que el SINAC cuenta con un decreto de tarifas que no se actualiza desde el año 2014, por ende existe el riesgo de que las actuales tarifas no respondan a los costos de operación actual de las ASP, ni que se esté contribuyendo como debería ser en la sostenibilidad financiera de la Institución, a pesar que el máximo jerarca del órgano desconcentrado (Consejo Nacional de Áreas de Conservación), aprobó una iniciativa estratégica al respecto y una Estrategia de Turismo de Sostenible en las Áreas Silvestres Protegidas, que tiene objetivos concretos para incrementar los ingresos del SINAC derivados de la gestión del turismo sostenible de las Áreas Silvestres Protegidas, entre las que se destacan un estudio para adecuación de las tarifas de entrada a las Áreas Silvestres Protegidas. A su vez, el SINAC ha contratado diferentes consultorías para contribuir la sostenibilidad y a la fecha de emisión del informe la Auditoría Interna, tuvo la limitación de conocer si las mismas fueron aplicadas o no; y el seguimiento dado a dichos planes para evaluar el impacto en la mejora en la gestión.</p> <p>Se identificó que en la fase de ejecución del proceso es lento, desfasado, totalmente manual lo que genera gran cantidad de reprocesos; y por tanto afecta que la información presupuestaria, financiera y contable no sea confiable, oportuna y útil, para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.</p> <p>Es de suma preocupación para la auditoría interna que en los informes de ejecución presupuestaria que son aprobados por el máximo jerarca, la Directora Ejecutiva y la Directora Administrativa Financiera; y que se publican en el sistema de información de la</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>Contraloría General de la República, se indica que la administración no identifica oportunamente el origen de los ingresos y no se tomen las acciones correctivas oportunamente. No se cuenta con procedimientos oficializados y los lineamientos presentan una serie de oportunidades de mejora.</p> <p>¿Qué sigue? La auditoría interna emite recomendaciones a la Directora Ejecutiva, para que: se documente ante el máximo jerarca del órgano colegiado las fechas de la nueva consultoría para la actualización del decreto de tarifas del SINAC, se presente informes respecto al seguimiento de las consultorías contratadas para lograr la sostenibilidad financiera, se optimice y automatice el proceso de ejecución del ingreso por concepto de entradas a ASP y venta de otros servicios, se formalicen los procedimientos que no existen y se establezcan controles en la formulación, ejecución y evaluación, desde las Direcciones Administrativas de las Áreas de Conservación y en la Dirección Administrativa de la Secretaría Ejecutiva</p>
<p><u>ICI-09-2020</u></p> <p><u>Informe Despacho Carvajal</u></p>	<p>INFORME DEL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL PARA EVALUAR LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COBRO Y RESERVACIONES EN LÍNEA (SICORE)</p>	SINAC-AI-047	21/1/2020	<p>a. Validar si los hechos denunciados son reales y determinar si existen irregularidades o incumplimientos del bloque de legalidad</p> <p>b. Evaluar el sistema de control interno relacionado con los contratos o concesiones de servicios de actividad o servicios no</p>	<p>¿Qué examinamos? Este estudio de carácter especial tuvo como objetivo “evaluar la planificación, desarrollo e implementación del Sistema de Cobro y Reservaciones en Línea (SICORE)”. Para esto se evaluaron una serie de procesos asociados con la gestión de las tecnologías de información, tales como la gestión de proyectos de TI, del desarrollo de software, de cambios, de incidentes, de riesgos, de continuidad, etc., con el fin de identificar si el SICORE se desarrolló bajo las sanas prácticas de TI. La evaluación se realizó con base en las “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información (N-2-</p>

ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
				<p>esenciales (SNE), que se encuentra normado en la Ley de Biodiversidad y su Reglamento.</p>	<p>2007-CO-DFOE)” emitidas por la Contraloría General de la República, los marcos de referencia COBIT, ISO 27001 e ISO 27002 (para seguridad de la información), ISO 31000 e ITIL (para la gestión de servicios de TI).</p> <p>¿Por qué es importante?</p> <p>En el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), como en cualquier otra institución, las tecnologías de información se han convertido en uno de los principales instrumentos para su gestión, el manejo de los datos, la prestación de sus servicios y el establecimiento de controles automatizados. Es por lo anterior, que el SINAC, ha iniciado con el desarrollo de varios sistemas de información, entre los cuales se encuentra el SICORE.</p> <p>La recaudación por ingresos a las ASP es un ingreso fundamental para el mantenimiento de ASP y durante los años 2017 y 2018, representó un 21% y un 19%, respectivamente del total de ingresos anuales. El sistema de información debería permitir que la recaudación de ingresos permita los registros presupuestarios y contables, de una forma más confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones.</p> <p>Este sistema tiene alcance nacional y se desarrolló con el propósito de facilitar la compra, reservación y/o servicios asociados en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP). En la actualidad el SICORE solamente está funcionando en el Parque Nacional Chirripó y el Parque Nacional Volcán Poás, y se espera implementarlo en otras ASP.</p> <p>Si bien es cierto, en el portafolio de proyectos del SINAC del Plan Estratégico de Tecnologías de Información, no se indica específicamente este proyecto, el Plan Estratégico del SINAC (2016-2026), que fuera aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación, sí consideraba como una iniciativa estratégica el</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p><i>“Implementar el sistema de cobro electrónico” en 10 ASP del total de ASP con recaudación, entre los años 2016 al 2018. Entre las Áreas de Conservación que el Plan Estratégico consideraba como responsables de la implementación de este sistema se encuentran: Área de Conservación Osa, Área de Conservación Pacífico Central, Área de Conservación Guanacaste, Área de Conservación Arenal Huetar Norte, Área de Conservación Central y el Área de Conservación Tortuguero.</i></p> <p><i>A su vez, debe considerarse que un sistema de información se considera como una inversión pública, y por tanto debe cumplir con el bloque de legalidad correspondiente.</i></p> <p>¿Qué encontramos?</p> <p><i>La Auditoría Interna con el oficio SINAC-AI-172 emitió un informe de advertencia al Comité Gerencial de Tecnología de Información (CGTI) respecto al SICORE, por debilidades en la planificación e implementación de este sistema. Como respuesta a este informe de advertencia, la Comisión de cobro electrónico elaboró un documento en el cual se plasmó la situación del SICORE al 2018 y emitieron una serie de recomendaciones, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las autoridades responsables.</i></p> <p><i>Producto del estudio realizado, se identificó con mayor detalle las deficiencias presentadas en este proyecto, dentro de las cuales se determinó que el SICORE no se desarrolló bajo ninguna metodología de proyectos de TI, presenta debilidades en la parametrización lógica de las contraseñas, en la entrada de datos, manuales de usuario y técnicos desactualizados, cuentas de exfuncionarios activas en el sistema, entre otros.</i></p> <p><i>Por otra parte, no solo se identificaron deficiencias asociadas propiamente al SICORE, si no, que existe un debilitamiento general</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>en la gestión de las tecnologías de información en el SINAC (lo cual afecta también al SICORE), según lo establecido en las Normas Técnicas para el Control y Gestión de las Tecnologías de Información y lo recomendado por las buenas prácticas de TI. Esto debido a que se realizan prácticas operativamente y no se encuentran documentadas, se carece de procedimientos y documentación (tal como el procedimiento para la gestión de problemas, de la gestión de la capacidad y disponibilidad de la plataforma tecnológica, de acuerdos de nivel de servicio, etc.).</p> <p>¿Qué sigue? La Auditoría Interna emite recomendaciones a la Directora Ejecutiva, a la Jefatura del Departamento de Tecnología de la Información, al CGTI, a la Presidenta del CGTI, Director Funcional del SICORE, Jefatura de Gestión Institucional de Desarrollo de Recurso Humano, Jefatura de la Unidad de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva, para coadyuvar en la mejora de la gestión de las tecnologías de información (dentro de las cuales se incluye al SICORE), en virtud de que dichas tecnologías se han convertido en un instrumento esencial en la prestación de los servicios del SINAC, representando inversiones importantes para esta institución y para el Estado.</p>
ESTUDIO DEL 2020					
<u>SE-01-2019</u>	INFORME DEL ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA O AUDITORIAS EXTERNAS Y	SINAC-AI-97 SINAC-AI-98	12.03.2019	a. Evaluar el grado de cumplimiento de recomendaciones de las auditorías internas, auditorías externas u otros órganos de fiscalización, estas últimas si son del conocimiento de la	<p>¿Qué examinamos? El presente estudio se origina en atención de lo establecido en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno (Ley No 8292)</p> <p>¿Por qué es importante?</p>

ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
	<p>COMUNICACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019</p>			<p>Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019¹.</p> <p>b. Informar al Jerarca el estado del seguimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR) al 31 de diciembre del 2019, en cumplimiento a la normativa aplicable.</p>	<p><i>La Ley General de Control Interno norma la responsabilidad que tiene el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC) y los titulares subordinados, de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. Uno de los deberes del CONAC y titulares subordinados es el analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.</i></p> <p><i>La Ley de Biodiversidad norma en su artículo 25, como una función del CONAC: “realizar auditorías técnicas y administrativas para la vigilancia del buen manejo de las Áreas de Conservación y sus áreas protegidas”</i></p> <p><i>La Auditoría Interna es una unidad staff del CONAC, y tiene una serie de competencias normadas en la Ley General de Control Interno, y es la unidad que ejecuta la actividad de auditoría interna, con independencia funcional y de criterio, a partir de su ámbito de acción.</i></p> <p><i>Podría incurrir con responsabilidad administrativa el funcionario que injustificadamente incumpla los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente</i></p>

¹ Para el seguimiento se consideraron las recomendaciones que según la unidad de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva estaban cumplidas al 31.12.2019, para lo cual la auditoría interna revisó únicamente los expedientes de dichas recomendaciones, que fueron remitidos por dicha unidad y las unidades de control interno de las Áreas de Conservación.

ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>¿Qué encontramos?</p> <p>Se evidencia por segundo año un debilitamiento del componente de monitoreo del sistema de control interno. La cantidad de recomendaciones cumplidas en el año 2019, fue la menor en diez años (solamente 11 recomendaciones de informes de control interno y 1 advertencia).</p> <p>A pesar que el CONAC, ha emitido lineamientos para fortalecer el componente de monitoreo, se evidenció un incumplimiento de los mismos. A su vez, no se cumplió con la emisión de las instrucciones en los plazos normados, para asegurar la implementación de la recomendación aceptada por la Administración Activa en forma oportuna.</p> <p>No se cumplió con el acuerdo N°20 tomado por el CONAC en la Sesión Ordinaria del N°02-2019 celebrada el 18 de marzo del 2019. La Administración Activa no ha realizado acciones concretas para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°39753-MP “Deber de la Administración Central de cumplir con las obligaciones derivadas de sistema de control interno”. El último informe publicado respecto al cumplimiento de recomendaciones por parte de la Administración Activa fue para el período terminado al 31 de diciembre del 2017</p> <p>Al 31 de diciembre del 2019, del total de 601 recomendaciones emitidas por la auditoría interna, emitidas entre el 10 de marzo del 2010 al 31 de diciembre del 2019: 35.18% quedan en proceso, 6.86% no fueron iniciadas y un 57.96% están cerradas.</p> <p>Según el reporte del “Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones” de la Contraloría General de la República el “Reporte para Auditorías Internas” con información actualizada del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por el</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>Órgano Contralor al 31 de diciembre del 2019, quedan en proceso 24 disposiciones, algunas de las cuales, tiene la responsabilidad en su cumplimiento el CONAC.</p> <p>A partir de la información brindada por los Coordinadores de los Proyectos de Cooperación Internacional, no llegó a conocimiento de la auditoría interna, información respecto a informes emitidos por despachos de auditores independientes emitidos durante el año 2019 a proyectos de Cooperación Internacional.</p> <p>¿Qué sigue? La auditoría interna emite recomendaciones al CONAC, para fortalecer el componente de monitoreo del sistema de control interno, para que instruya a la Dirección Ejecutiva y a los Consejos Regionales para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por la Administración Activa, para mejorar el sistema de control interno.</p> <p>A su vez, se emiten recomendaciones a la Dirección Ejecutiva y a los Consejos Regionales para que efectúen un análisis de las recomendaciones no cumplidas y se tomen acciones concretas para su cumplimiento, y con ello mejorar el sistema de control interno.</p> <p>Con las recomendaciones dadas la Auditoría Interna aporta valor agregado en la mejora de los procesos y subprocesos y coadyuva con la Administración en el logro de los objetivos institucional del sistema de control interno</p>
ICI-01-2020	INFORME DEL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL POR LA ATENCIÓN DE	SINAC-AI-063	18/2/2020	Evaluar la eficacia del proceso de planificación operativa y su vinculación con la planificación estratégica	<p>¿Qué examinamos? Se analizó el comportamiento de la cuenta de ingresos por concepto de ventas de tiquetes y prestación de otros servicios en las ASP para los años 2017, 2018 y primer semestre del año 2019.</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
	<p>UNA DENUNCIA POR EL SUPUESTO “MAL MANEJO DE RECURSOS ALIMENTICIOS QUE SON ASIGNADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO” EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN ARENAL TEMPISQUE</p>				<p><i>A su vez, se analizó también el comportamiento de los ingresos corrientes e ingresos de capital del SINAC, puntualmente de las cuentas de transferencia del Gobierno Central, transferencia por CAA, transferencia por PSA (FONAFIFO), alquiler de terrenos (canon de pastoreo), servicios no esenciales, venta de guías y placas forestales para el transporte de la madera, timbre de parques nacionales y timbre de vida silvestre para los años 2017, 2018 y primer semestre del año 2019.</i></p> <p><i>El análisis comprendió el entendimiento del proceso para evaluar específicamente la eficacia del SINAC en la recaudación de los ingresos analizados, para lo cual se evaluó los controles que se tiene en la formulación, ejecución y evaluación de los ingresos, para contribuir a la solvencia financiera de la institución.</i></p> <p>¿Por qué es importante? <i>El bloque de legalidad autoriza al SINAC a cobrar en las áreas silvestres protegidas bajo su administración, tarifas diferenciadas por concepto de ingreso en cada una de ellas, según la inversión en infraestructura como por los servicios que el Estado brinde al usuario.</i></p> <p><i>En el informe nro. DFOE-AE-IF-16-2014 emitido por la Contraloría General de la República (CGR) el 15 de diciembre del 2014, respecto a la “eficacia del SINAC en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad dentro de las áreas silvestres protegidas continentales”, el Órgano Contralor dispone al Director Ejecutivo que establezca e implemente los mecanismos de financiamiento que aseguran la sostenibilidad de la gestión de las ASP, en el tanto se determinó que los recursos financieros</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>disponibles son insuficiente para ejecutar las actividades esenciales de las ASP continentales.</p> <p>Por otro lado, el bloque de legalidad faculta al SINAC a diseñar mecanismos de financiamiento que le permitan ejercer sus mandatos con agilidad y eficiencia, entre los cuales figuran las transferencias de los presupuestos de la República, o de cualquier persona física o jurídica, así como los fondos propios que generen las áreas protegidas, el PSA, los canjes de deuda, los cánones establecidos por ley, el pago por las actividades realizadas dentro de las áreas protegidas y las donaciones.</p> <p>En el caso de los ingresos visitación durante los años 2017 y 2018, representó un 21% y un 19%, respectivamente del total de ingresos anuales. En el caso de los otros ingresos analizado en el presente informe representaron cerca de un 61% en el año 2017 y un 56% en los años 2018 y 2019 del total de ingresos de cada uno de estos años.</p> <p>¿Qué encontramos?</p> <p>Se identificó que el SINAC cuenta con un decreto de tarifas que no se actualiza desde el año 2014, a pesar que el máximo jerarca del órgano desconcentrado CONAC, aprobó una iniciativa estratégica al respecto y una Estrategia de Turismo de Sostenible en las Áreas Silvestres Protegidas, que tiene objetivos concretos para incrementar los ingresos del SINAC derivados de la gestión del turismo sostenible de las ASP, entre las que se destacan un estudio para adecuación de las tarifas de entrada a las ASP; por ende existe el riesgo de que las actuales tarifas no respondan a los costos de operación actual de las ASP, ni que se esté</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>contribuyendo como debería ser en la sostenibilidad financiera de la Institución</p> <p>A su vez, el SINAC ha contratado diferentes consultorías para contribuir la sostenibilidad y a la fecha de emisión del informe la Auditoría Interna, tuvo la limitación de conocer si las mismas fueron aplicadas o no; y el seguimiento dado a dichos planes para evaluar el impacto en la mejora en la gestión.</p> <p>Se identificó, además, que en la fase de ejecución de ingresos (recaudación), el proceso es lento, desfasado, totalmente manual lo que genera gran cantidad de reprocesos; y por tanto afecta que la información presupuestaria, financiera y contable no sea confiable, oportuna y útil, para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.</p> <p>Es de suma preocupación para la auditoría interna que en los informes de ejecución presupuestaria que son aprobados por el máximo jerarca, la Directora Ejecutiva y la Directora Administrativa Financiera; y que se publican en el sistema de información de la Contraloría General de la República, se indica que la administración no identifica oportunamente el origen de los ingresos y no se tomen las acciones correctivas oportunamente.</p> <p>A pesar que la auditoría interna lo recomendó desde el 2017 y el SINAC ha contratado varias consultorías, se identificó que el SINAC no tiene definidos los subprocesos del proceso .4.1 Gestión Presupuestaria de acuerdo a las fases establecidas por la CGR. No se cuenta con procedimientos formalizados y el que se encuentra oficializado cuenta con oportunidades de mejora. Se identificaron oportunidades de mejora en el proceso informal que la institución para cumplir con la tarea presupuestaria institucional. Se identificó que el SINAC ha trabajado ciertas herramientas para gestionar los ingresos, sin embargo, las mismas son manuales y al</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>día de hoy algunas se encuentran en un proceso de mejora, por ejemplo, la herramienta del CAA que fuese una disposición del informe DEOE-AE-IF-03-2014 ya cerrada por la CGR desde el año 2017. No se identificó actividades de control robustas en el proceso presupuestarios encada una de las fases que aplica el SINAC de manera informal, identificándose el proceso como un sistema desarticulado entre cada una de sus actividades y responsables.</p> <p>¿Qué sigue? La auditoría interna emite recomendaciones a la Directora Ejecutiva, para que: se documente ante el máximo jerarca del órgano colegiado las fechas de la nueva consultoría para la actualización del decreto de tarifas del SINAC, se presente informes respecto al seguimiento de las consultorías contratadas para lograr la sostenibilidad financiera, se optimice y automatice el proceso de ejecución del ingreso por concepto de entradas a ASP y venta de otros servicios, se formalicen los procedimientos que no existen y se establezcan controles en la formulación, ejecución y evaluación, desde las Direcciones Administrativas de las Áreas de Conservación y en la Dirección Administrativa de la Secretaría Ejecutiva, se actualice el mapa de procesos institucional de acuerdo a las fases definidas por la CGR, se formalicen los procedimientos de cada uno de los subprocesos del proceso 4.4.1 Gestión Presupuestaria, se diseñen, se mejoren y sistematicen las herramientas que permitan establecer actividades de control robustas que garanticen la eficacia en la recaudación de ingresos</p>
ICI-02-2020	INFORME DEL ESTUDIO DE AUDITORÍA OPERATIVA DEL	SINAC-AI-62	17/2/2020	Evaluar la eficacia del proceso de planificación operativa y su vinculación con la planificación estratégica.	<p>¿Qué examinamos? Este estudio de auditoria operativa "AO-01-2019" (Egresos), tuvo como objetivo evaluar la eficacia del proceso de planificación</p>

ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
	<p>PLAN ANUAL OPERATIVO Y SU VINCULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (EGRESOS)</p>				<p><i>operativa y su vinculación con la planificación estratégica del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).</i></p> <p>¿Por qué es importante? <i>El proceso de planificación en todas sus fases (Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación) debe asegurar que los recursos públicos son destinados conforme la normativa que garantice se incorporen los planes país, así como los planes institucionales, que haya un seguimiento al cumplimiento de los objetivos y en caso de desviaciones se realice las mejoras para con ello alcanzar la Misión y la Visión institucional además de una ejecución efectiva de los fondos destinados. También debe asegurar que en el caso de la aplicación de la Ley No. 9524 se tomen las medidas correspondientes para asegurar el menor impacto para el traslado del presupuesto institucional al presupuesto nacional a través de su consolidación con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). A través de la revisión del proceso y la detección de oportunidades se establecen mejoras en los procesos de planificación del SINAC</i></p> <p>¿Qué encontramos? <i>La auditoría interna determinó que las estrategias institucionales (sus objetivos e iniciativas) no son formuladas imperativamente conforme los periodos que indican los documentos aprobados, se comprobó que no existe una articulación adecuada entre los dueños y los responsables del cumplimiento de las iniciativas estratégicas, que no existe evidencia que asegure el control, el seguimiento y la evaluación oportuna que permita realizar acciones que corrijan las desviaciones detectadas.</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p><i>La auditoría determinó que existe una cantidad muy importante de documentos a los cuales por estar formalizados y ser oficiales, debe darse atención tales como estrategias y planes, pero no existe una priorización de atención lo que dificulta o imposibilita sean incorporados en la formulación. Se determinó también que existe oportunidades de mejora en la redacción de algunas iniciativas estratégicas para que puedan tener indicadores efectivos de medición y metas asignadas para el cumplimiento.</i></p> <p><i>Se determinó una ejecución presupuestaria del año 2018 de un 70% inferior a la alcanzada en el año 2017 que fue de 75%, siendo que el periodo con menor ejecución correspondió al I semestre del año 2018. Se determinó que en los informes anuales de ejecución presupuestaria años 2017 y 2018 tienen oportunidades de mejora en su contenido.</i></p> <p><i>Se comprobó que los se dieron inconsistencias en los registros de información al SIPP correspondiente a las modificaciones presupuestarias, que deben mejorar los archivos documentales para evitar riesgo y que debe revisarse y realizar los cambios oportunos en los roles de los funcionarios en el SIPP</i></p> <p><i>Finalmente, se determina que existe debilidad en cuanto a los recursos de las unidades de planificación institucional y el rol o papel que ejecutan en el proceso.</i></p> <p>¿Qué sigue?</p> <p><i>La auditoría interna emite recomendaciones al Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación a la Directora Ejecutiva y a la Directora Administrativa Financiera de Secretaria Ejecutiva para coadyuvar en la mejora del sistema de control interno, específicamente respecto al establecimiento de normativa interna, estableciendo controles previos concomitantes y</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>posteriores al proceso, así como la transición del presupuesto a MINAE de la mejor manera posible</p> <p><u>Agregar en el acápite de comunicación de resultados</u></p> <p>Se recibió copia por correo electrónico con las observaciones al informe borrador que remitió la Jefatura del Planificación y Evaluación a la Dirección Ejecutiva con las observaciones al informe borrador. También se recibió copia por correo electrónico del oficio SINAC-DT-009-2020 con las observaciones al informe borrador que remitió el Director Técnico a la Dirección Ejecutiva, Se consideró para efectos de ingresar en el formulario “Análisis de observaciones al informe borrador” y valorar su aceptación el consolidado que realizara la Dirección Ejecutiva, tal como estaba indicado en el oficio SINAC-AI-050-2020.</p>
ICI-03-2020	<p>INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ACAECIDAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000019-0006800001</p>	SINAC-AI-143	14/04/2020	<p>a. Validar si los hechos denunciados son reales y determinar si existen irregularidades en el procedimiento de contratación administrativa.</p> <p>b. Evaluar el sistema de control interno relacionado con los hechos denunciados</p>	<p>¿Qué examinamos?</p> <p>Se realizó un análisis de los hechos denunciados y los controles internos relacionados con los supuestos hechos irregulares relacionados con la Contratación Directa Nro. 2018 CD-000019-0006800001</p> <p>¿Por qué es importante?</p> <p>El componente de Actividades de Control del sistema de control interno, norma que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación y el resto de titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de controles (políticas, procedimientos, y los mecanismos que contribuyen razonablemente la operación el fortalecimiento de su sistema de</p>

ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>control interno y el logro de los objetivos institucionales) y asegurar el cumplimiento del bloque de legalidad. Entre las actividades de controles se encuentran los procedimientos y los formularios uniformes.</p> <p>¿Que encontramos? Se determinaron una serie de debilidades de control en la Contratación Directa Nro. 2018 CD-000019-0006800001, en cuanto a motivar los actos, indagar con el proveedor el precio supuestamente ruinoso y la actualización de expediente de la contratación. A su vez, se determinó que la fecha no se ha concluido con la actualización y formalización integral de todos los procedimientos del subproceso 4.5.3 Contratación Administrativa.</p> <p>¿Qué sigue? La auditoría interna emite recomendaciones a la Directora Administrativa Financiera de la Secretaría Ejecutiva, quien lidera en un grupo encargado de formalizar los procedimientos del subproceso de 4.5.3 Contratación Administrativa. Con las recomendaciones dadas, la Auditoría Interna aporta valor agregado en la mejora de los procesos y subprocesos y coadyuva con la Administración en el logro de los objetivos institucional del SCI.</p>
ICI-04-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO POR LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA POR PRESUNTOS HECHOS	SINAC-AI-211	26/06/2020	a. Validar si los hechos denunciados son reales y determinar si existen irregularidades o incumplimientos del	<p>¿Qué examinamos? Se realizó un análisis de los nombramientos de cinco funcionarios, con presuntas irregularidades para lo cual se validó el cumplimiento</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
	<p>IRREGULARES EN CUANTO A NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS</p>			<p>bloque de legalidad aplicable</p> <p>b. Evaluar el sistema de control interno relacionado con los hechos denunciados</p>	<p>de los requisitos del puesto normados en el Manual de Clases Anchas de la Dirección General del Servicio Civil.</p> <p>Se realizó un análisis de la forma en que fueron nombrados los funcionarios en los puestos que ocupan actualmente para determinar la razonabilidad del nombramiento, analizándose, además, la correspondencia que tienen los cargos que ocupan los funcionarios con las clases de puesto que ostentan.</p> <p>Se realizó de las actividades de control respecto a los hechos denunciados</p> <p>¿Por qué es importante?</p> <p>Las Normas de Control Interno para el Sector Público costarricense norman que el personal de la institución debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo para el logro de los objetivos institucionales.</p> <p>La Procuraduría General de la República mediante dictamen C-027-200 del 14 de febrero de 2000 es clara en su interpretación en cuanto a que, "en los casos de actos de nombramiento, la norma otorga una competencia para nombrar, pero no para nombrar a quien se desee, sino a alguna de las personas que reúnan los requisitos que han sido definidos por la propia norma como indispensables para el ejercicio del cargo (...) cuando la ley o un</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p><i>reglamento establecen determinadas condiciones para el acceso a un cargo público, esas condiciones se imponen a la autoridad administrativa que no podría nombrar a quien no las reúna. (...) la Administración Pública está imposibilitada para nombrar a quien no reúna las condiciones establecidas para el puesto, independientemente de la índole de esos requisitos”</i></p> <p>¿Qué encontramos?</p> <p><i>De la investigación efectuada se determinó que en el expediente de un funcionario no se encuentra el documento que acredite el requisito legal exigido del grado académico del puesto y se determinaron debilidades en cuando a la formalización de las funciones de algunos del SINAC, las cuales no constan en los expedientes de personal de estos. A su vez, se determinó que debe efectuarse un análisis de la estructura ocupacional de una unidad de la Secretaría Ejecutiva del SINAC.</i></p> <p>¿Qué sigue?</p> <p><i>La auditoría interna emite recomendaciones la Directora Ejecutiva del SINAC en su calidad de superior inmediato del personal de la Secretaría Ejecutiva según el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad N° 34433. También se emiten recomendaciones a la Jefatura del Departamento de DIRGH. Con las recomendaciones efectuadas, la auditoría interna coadyuva con la Administración</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<i>Activa en el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y consecuentemente con su mejora</i>
ICI-05-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO POR LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA POR PRESUNTOS HECHOS RELACIONADOS CON DOS PLAZAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ARENAL HUETAR NORTE	SINAC-AI-212	25/06/2020	<p>a. Validar si los hechos denunciados son reales y determinar si existen irregularidades o incumplimientos del bloque de legalidad aplicable</p> <p>b. Evaluar el sistema de control interno relacionado con los hechos denunciados</p>	<p>¿Qué examinamos? <i>El estudio abarcó el análisis del puesto y clases, que ocupan los cargos de Jefe de Subregional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, conforme la estructura organizacional aprobada por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación. Se analizó el nombramiento de los cargos de la Jefatura de la Oficina Subregional de Pital Cureña y la Jefatura de la Oficina Subregional de Upala Guatuso, así como las funciones asignadas para ocupar los cargos. A su vez, la revisión abarcó el análisis del proceso de nombramiento de los cargos de Director de Áreas Silvestres Protegidas y Director de Recursos Forestales y Vida Silvestre del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, para lo cuales se utilizaron las plazas que quedaron vacantes de dos oficinas Subregionales</i></p> <p>¿Por qué es importante? <i>La Ley General de Administración Pública define en su Artículo 11 que la Administración Activa actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. En la Constitución Política de Costa Rica en su artículo 191 establece que un estatuto de servicio civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos y según lo normado en la Ley General de Administración Pública en el artículo 134 los actos expresados por la Administración Activa deberán ser por escrito (salvo que su</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p><i>naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa) y producirá su efecto después de comunicado al administrado (artículo 140).</i></p> <p><i>El componente ambiente de control del Sistema de Control Interno, norma que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación y el resto de titulares subordinados deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoyen el logro de los objetivos.</i></p> <p><i>En el artículo 132 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil establece la responsabilidad de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de mantener actualizados los manuales de normas y procedimientos y los instrumentos aplicables a los diferentes procesos de trabajo de la Gestión de Recursos Humanos que aseguren el control interno de su ejecución</i></p> <p><i>En el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio del Ambiente y Energía (Artículo 54) se norma que los funcionarios (as) tendrán derecho a la carrera administrativa, de conformidad con los procedimientos establecidos al efecto por el Estatuto del Servicio Civil, así como a recibir instrucciones claras y precisas sobre sus labores, deberes y responsabilidades. También se establece en este Reglamento que el servidor (a) tendrá la obligación de prestar servicios en diferentes tareas dentro de la misma clase, según determine el Ministerio, de conformidad con el Manual Institucional de Clases y el Manual General de Clasificación de clases de la Dirección General de Servicio Civil, a fin de garantizar un conocimiento integral de las diferentes operaciones.</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p><i>Por otro lado, el Estatuto del Servicio Civil define la forma en cómo se organizará el empleo respecto a los deberes, responsabilidades y autoridad, de los funcionarios de la gestión pública lo que permite exigir a quienes hayan de ocuparlos, los mismos requisitos de educación, experiencia, capacidad, conocimientos, eficiencia, habilidad y otros, procurando equidad, así como el mismo nivel de remuneración bajo condiciones de trabajo equivalentes</i></p> <p><i>El Tribunal Contencioso Administrativo en el expediente 16-006868-1027-CA-1 del 26 de junio del 2017, en sus por tantos indica: “resultan relevante el interés de la Administración Pública de velar por que se cumplan todos los requerimientos que establece el Estatuto del Servicio Civil y de no prologar en el tiempo situaciones que contrarías al principio de legalidad administrativa”</i></p> <p><i>¿Qué encontramos?</i></p> <p><i>De la revisión realizada se identificó que existen debilidades en la estructura ocupacional en la Dirección de Recursos Forestales y Vida Silvestre y que se requiere un análisis de los puestos, conforme las funciones que se desempeñan, para lo cual deberá considerar las advertencias realizadas por la Oficina de Gestión Institucional de Desarrollo del Recurso Humano del Área de Conservación Arenal Huetar Norte.</i></p> <p><i>Se identificó que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación presenta una serie de oportunidades de mejora en el tema de gestión de recursos humanos debido a la carencia de un manual de cargos debidamente implementado, una estructura ocupacional</i></p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>formalizada y a una estructura actualizada. Por otro lado, se carece de procedimientos formalizados que normalice procesos como el diseño, asignación y recibido de las funciones por parte de los colaboradores</p> <p>Finalmente queda una duda razonable para la auditoría interna, respecto a la estrategia que va implementar el Sistema Nacional de Áreas de Conservación después de entregada la consultoría del Manual de Cargos Institucional, para lo cual es necesario realizar una identificación, análisis, evaluación y propuesta de administración de los riesgos, a partir del análisis del entorno (situación fiscal y de las finanzas públicas, la vulnerabilidad institucional ante la emergencia sanitaria, las propuestas de reforma administrativa del Estado, la evaluación de los cambios en el SINAC por la Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central (Ley No 9524) y la normativa del Ministerio de Hacienda, respecto a las reasignaciones de puestos, la aprobación de plazas y el procedimiento a seguir para la elaboración o modificación de los manuales institucionales de clases.</p> <p>¿Qué sigue? La auditoría interna emite recomendaciones a la Directora Ejecutiva del SINAC, a la Jefatura del Oficina de Gestión Institucional de Desarrollo del Recurso Humano, así como a la Directora Regional a.i. de Área de Conservación Arenal Huetar Norte, para que se fortalezca el Sistema de Control Interno.</p> <p>Es fundamental que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación a partir de los objetivos estratégicos, apruebe con la</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p><i>oportunidad necesaria el Manual de Cargos Institucional, que debe estar acorde con una estructura organizativa que cumple con el bloque de legalidad aplicable y determinar los impactos presupuestarios en el caso que correspondan.</i></p> <p><i>Por otra parte, el Consejo Nacional de Áreas de Conservación como máximo jerarca del órgano desconcentrado deber aprobar cualquier estrategia tendente a administrar los riesgos, si el SINAC, fuera considerado en la Reforma Administrativa del Estado Costarricense, para lo cual debe efectuarse un análisis del entorno y de la normativa</i></p>
ICI-06-2020	INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2018	SINAC-AI-235	20/07/2020	a. Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna específicamente en lo relativo al valor agregado de la actividad de auditoría interna, la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del jerarca y los titulares subordinados a los cuales se les comunicó los estudios del año 2019 ² y los funcionarios de la Auditoría Interna.	<p>La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al Sistema Nacional de Área de Conservación (SINAC), puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección. En el SINAC la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.</p> <p>Las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (NEAI) (R-DC-119-2009) del 16 de diciembre del 2009⁴ establece en la norma 1.3 lo relacionado con el aseguramiento de</p>

² De conformidad con lo establecido en el aparte 4 de la resolución R-CO-33-2008 del 11 de julio del 2008, mediante la cual se emitieron las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), publicada en “La Gaceta” N° 147 del 31 de julio de 2008.

⁴ Publicado en *La Gaceta* N°28 del 10 de febrero del 2010



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
				<p>a. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.</p> <p>b. Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el Sector Público³.</p> <p>c. Preparar a la auditoría interna para la evaluación externa de calidad.</p>	<p>la calidad. Las evaluaciones internas y externas de calidad deben realizarse de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República (CGR). Las evaluaciones internas de calidad deben incluir las revisiones periódicas mediante autoevaluaciones, y las revisiones continuas del desempeño de la actividad de auditoría interna.</p> <p>En el presente informe se le remite al Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), la novena autoevaluación de la actividad de la auditoría interna, en cumplimiento de las directrices emitidas por el órgano contralor y conforme a lo formulado en el Plan Anual del 2020.</p> <p>El Órgano Contralor emitió el 31 de octubre del 2013, el informe nro. DFOE-AE-IF-11-2013, sobre la auditoría de carácter especial acerca de la función de la Auditoría Interna del SINAC, que, si bien su alcance es hasta el 31 de diciembre del 2012, se detallan las mismas oportunidades de mejora, del presente informe, de las cuales existe una disposición para dotar a la unidad de auditoría interna del recurso humano suficiente a partir del estudio técnico. A pesar que el CONAC, en la Sesión No 8-2015, tomo un acuerdo para cumplir con dicha disposición, no le ha dado el seguimiento adecuado para su cumplimiento; y dicho acuerdo está parcialmente cumplido.</p> <p>El Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, le indicó al CONAC, con el oficio No.</p>

³ Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (resolución R-DC-119-2009), Manual de normas generales de auditoría para el sector público” (M-2-2006-CO-DFOE) y otras regulaciones que correspondan.



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>07808 (DFOE-SD-1339) del 07 de julio del 2017, le indica al CONAC:</p> <p><i>“Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Administración de velar porque se ejecute el acuerdo tomado en sesión N.º8-2015 del 27 de julio de 2015, en donde se autorizó la dotación de cuatro plazas para el fortalecimiento de la Auditoría Interna del SINAC, de forma escalonada, de las cuales fueron aprobadas dos con el oficio N.º STAP-0933 del 29 de mayo del 2017. Asimismo, es responsabilidad de esa Administración tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para el fortalecimiento de esa Unidad, considerando lo estipulado en la resolución N.ºR-DC-010-2015 “Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas” emitidas por la Contraloría General el 06 de febrero de 2015, a fin de que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre”</i></p> <p>Con el oficio SINAC-AI-197-2018 del 06.08.2019, la Auditoría Interna remitió al CONAC, como su superior directo, la actualización del Estudio Técnico para la dotación de recurso humano de la unidad, en apego de los artículos No 27 y No 28 de la Ley General de Control Interno. En el oficio SINAC-AI-197 se le indicó al máximo jerarca que la actualización del estudio se realizó en cumplimiento a la resolución del Órgano Contralor R-DC-010-2015 <i>“DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS”</i> (vigente a esa fecha) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que norma en su</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>artículo 33, que el CONAC, tenía un plazo de tres meses para resolver sobre este trámite presentado (Estudio Técnico).</p> <p>Conforme la normativa aplicable, fenecido el plazo de tres meses que tenía el CONAC, la auditoría interna con el oficio SINAC-AI 338-2018 del 21 de noviembre del 2018, le traslada los riesgos al CONAC, por la insuficiencia de recurso humano para la Auditoría Interna.</p> <p>Con el oficio SINAC-CONAC-SA-319 del 20 de diciembre del 2018, el CONAC comunica el acuerdo No 60 de la Sesión Ordinaria No 10-2018, a la Comisión de Enlace, creada supuestamente para mejorar la comunicación con la auditoría interna, con el cual la instruyó para analizará una “moción de acuerdo,” en la Sesión Ordinaria No 02-2019; lo cual no sucedió. Por lo anterior, el CONAC, incumplió el plazo normado por el máximo jerarca para analizar los estudios especiales.</p> <p>A la fecha de emitido el presente informe, el CONAC no ha aprobado el recurso humano suficiente para que la auditoria pueda ejercer sus competencias. A pesar que la Auditora Interna, se lo ha indicado a su superior desde el 2010, el máximo jerarca no ha considerado que la misma Ley General de Control Interno, contempla que en su artículo 28; que los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna que definan la Autoridad Presupuestaria u otras instituciones competentes, deberán considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución.</p>



ESTUDIO	DETALLE	OFICIO	FECHA	OBJETIVOS	RESUMEN
					<p>A la fecha de emisión del presente informe el CONAC no ha dotado a la unidad el recurso humano suficiente para cumplir con sus competencias, inclusive para atender las denuncias en forma oportuna, por lo que los riesgos y la responsabilidad debe ser administrada por mi superior, a partir de los traslados que ha realizado en cumplimiento del bloque de legalidad la Auditora Interna.</p> <p>Para cumplir con el Plan de Mejora propuesto se requiere el apoyo del máximo jerarca del órgano desconcentrado, para que se dote a la unidad de auditoría interna del personal suficiente, en cumplimiento con el artículo 27, de la Ley General de Control Interno, en el tanto que la causa principal de las debilidades determinadas está justificada en la carencia de personal, a pesar de las gestiones realizadas por la misma unidad.</p>

Los informes pueden ser solicitados a la Auditoría Interna:

Dirección: Costado Sur Parque ULACIT

Teléfono 25226666 ext. 423

Nota: no se incluyen los informes de advertencia, asesoría, ni los informes de relación de hechos ni denuncias penales-

Máster. Karen Espinoza Vindas

Auditora Interna

Firma responsable

